



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|--|
| AUTO SUSTANCIACIÓN | Nº 747 |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL |
| DEMANDANTE | PEDRO HÉCTOR VISBAL BAENA |
| DEMANDADO | E.S.E HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLIVAR-ANTIOQUIA |
| RADICADO | 05001 33 33 017 2018 00051 00 |
| ASUNTO | REQUIERE APODERADOS |

En audiencia inicial se decretó oficiar a la E.S.E Hospital la Merced de Ciudad Bolívar-Antioquia y al Ministerio del Trabajo Regional Antioquia para que remitieran con destino a este proceso la siguiente información:

- Se oficie a la E.S.E Hospital la Merced de Ciudad Bolívar-Antioquia para que certifique la labor desempeñada por el actor durante el tiempo laborado y para que aporten la documentación que se encuentra en su poder relacionado con el objeto del medio de control.
- Se oficie al Ministerio del Trabajo-Regional Antioquia, para que remita copia de las constancias de depósito de los reglamentos de los contratos sindicales celebrados entre la ESE Hospital la Merced de Ciudad Bolívar y el Sindicato de Servicios de Salud-SERVISALUD.

Revisado el expediente, se observa que el Juzgado emitió los oficios 301-2023 y 302-2023 del 27 de abril de 2023, oficios que fueron remitidos a los correos electrónicos de los apoderados solicitantes de la prueba demandante y llamada en garantía SERVISALUD, sin que a la fecha se allegue al proceso constancia de diligenciamiento de los mismos o la respuesta brindada por las entidades.

Así las cosas, es necesario requerir a los apoderados para que informen al Despacho las gestiones realizadas con el objeto de recaudar la información solicitada, so pena de declarar el desistimiento de la prueba.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 041 el auto anterior.

Medellín, 27 de septiembre 2023, fijado a las 8:00 a.m.

ELIZABETH QUINTERO GAVIRIA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Guillermo Cardona Osorio

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

De 017 Función Mixta Sin Secciones

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11af09d5ff3a76f06ea4d8e91fee9a06dd014104cb67097cc2a1120350aae34c**

Documento generado en 26/09/2023 10:00:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>